



SENTENCIA FAVORABLE AL SINDICATO MÉDICO DE NAVARRA

OBJETO DE LA DEMANDA: Disposición Transitoria Segunda del Decreto Foral 19/2010, de 12 de abril, por el que se crea el Complejo Hospitalario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se establece su estructura directiva.

El día 16 de marzo nuestro Procurador nos envió la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre la demanda que nuestra Organización llevó a cabo el año pasado ante la Disposición Transitoria Segunda del precitado Decreto Foral 'Procedimiento de Designación de las Jefaturas de Unidades Clínicas' que dice:

"1. Mientras no se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para su provisión, los Jefes de las Unidades Clínicas serán nombrados y cesados libremente por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a propuesta del Gerente del Complejo Hospitalario de Navarra, pudiendo ser designado cualquiera de los facultativos de plantilla de la respectiva especialidad, conforme a criterios de capacitación y prestigio profesional."

La Sentencia nos da la razón en todos los términos planteados declarando nulo el Apartado Primero de la anteriormente descrita Disposición Transitoria Segunda.

COMENTARIO:

Nuestra Organización siempre ha defendido una provisión de puestos de trabajo en la que los principios de **igualdad, mérito, capacidad y publicidad** se hallen presentes y se lleven a cabo, siendo únicamente responsabilidad de aquellas personas que, rigiendo estos principios, traten de vulnerarlos.

Sin entrar en otras consideraciones, estos principios no se tenían en cuenta en el Decreto Foral, lo que nos llevó a demandarlo y obtener (para el colectivo médico en general) unas **bases que propicien la igualdad de oportunidades.**

Sobre las repercusiones prácticas de esta Sentencia, así como de los pasos dados, os mantendremos puntualmente informados.